

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Aprobar la cantidad de la subvención por cada alumno adscrito al programa de socialización de libros de texto para el curso 2023/2024 (Exp.: 2222/2024).

Dado que la Junta de Gobierno Local, del día 11 de julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar el convenio de colaboración para otorgar una subvención para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2023-2024, entre:

- L'Ajuntament de Pallejà y l'Associació de Mares i Pares de l'INS Pallejà.

Vista la cláusula "Quantificació de la subvenció" del mencionado convenio donde dice que "L'import de la subvenció consistirà en un import fix per cada alumne que es quantificarà per Resolució d'Alcaldia a proposta del Regidor d'Ensenyament a partir de l'informe que haurà de formular l'Àrea de Serveis a les Persones, en base al llistat d'alumnes que estan adscrits al programa de socialització i la quantitat fixada a la partida".

Una vez establecida la cantidad por alumno se calculará lo que corresponde al A.M.P.A. según el número de alumnos participantes en el programa y que consten en la lista aportada para los cálculos.

Visto el informe del Coordinador de Serveis Personals, emitido en fecha 24 de julio de 2024, sobre la cuantía fija que se establece para cada alumno y la subvención que corresponde al A.M.P.A para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2023-2024.

RESUELVO:

Primero.- DECLARAR que el número de alumnos adscritos al programa de socialización es 382 alumnos.

Segundo.- ACORDAR que el importe fijo por cada alumno que participa en el programa de socialización se establece en la cantidad de 45,57 Euros.

Tercero.- AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER el siguiente gasto con cargo a la aplicación 13/326/48007, resultante de multiplicar el número de alumnos del centro por la subvención de 45,57 €/alumno:



AMPA	Número alumnos	Importe unitario	Total subvención
AMPA INS Pallejà	382	45,57	17.407,74 €
TOTAL	382		17.407,74 €

Cuarto.- INFORMAR que contra esta resolución, que pone fin y agota la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguiente:

- REPOSICIÓN POTESTATIVO ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes.
- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados del contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses.
- CUALQUIER OTRO recurso o acción que considere oportuno y sea procedente de conformidad con la normativa vigente.

Por lo que hace a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, si es el caso, da la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

Quinto.- PRACTICAR en relación a la exteriorización y difusión interna de este acto, los trámites siguientes:

NOTIFICACIONES: al beneficiario de la subvención.

COMUNICACIONES INTERNAS: a la Intervención y Tesorería.

Ho decreto i signo en el marc de les atribucions legals que tinc assignades i, de conformitat amb l'article 3.2.e) del RD 128/2018 de 16 de març, ordeno la seva inclusió al llibre de Resolucions de l'Alcaldia.

(signat electrònicament)
Ascensión Ratia Checa
ALCALDESSA

